



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

## DECRETO No. 442 DE 2020

(23 de septiembre)

*“Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022”*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 60 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, parágrafo primero del artículo 2 del Decreto Departamental 073 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en el artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el *“Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. (...)”*.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, establece la conformación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura, como *“instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales. (...)”*.

Que este es el espacio de participación del Sistema Departamental de Cultura, indicado para contribuir en el cumplimiento de la Política Pública de Cultura 2017 – 2027 aprobada mediante la Ordenanza No. 965 de 2017 por la Asamblea Departamental del Meta.

Que mediante Decreto departamental No. 0073 de 2016, se define la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y reglamenta su funcionamiento. En el artículo primero del precitado decreto se definen los integrantes y en el artículo segundo se determinó el procedimiento para elección de consejeros.

Que el decreto No. 0073 de 2016, en el parágrafo primero del artículo segundo establece que mediante acto administrativo del Gobierno departamental, se reconocerá el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta

Que en atención a lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 27 de enero de 2020 expidió la Resolución No. 03 *“Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como Consejeros Departamentales de las Áreas Artísticas de artes plásticas y visuales, cinematografía, danza, literatura, música, teatro, la sub área de circo y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 27 de enero de 2020 expidió la Resolución No. 04 *“Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblaciones ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta y se dictan otras disposiciones”*.



GOBERNACIÓN DEL META- Villavicencio/Meta

Línea Gratuita: 018000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)





AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

## DECRETO No. 442 DE 2020

(23 de septiembre)

*“Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022”*

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 19 de febrero de 2020 expidió la Resolución No. 27 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2020”*.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 24 de marzo de 2020 expidió la Resolución No. 042 *“Por medio de la cual se amplía el periodo del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas”*, y entre otras disposiciones determinó SUSPENDER las elecciones del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas y *ampliar el tiempo de su operatividad hasta cuando se culmine el proceso de elección, de acuerdo con lo que se establezca por los Gobiernos Nacional y Departamental y/o sea superada la emergencia sanitaria*.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 3 de septiembre de 2020 expidió la Resolución No. 103, por medio de la cual dispuso reiniciar las convocatorias a elecciones del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, contenidas en las Resoluciones No. 03, 04 y 27 de 2020, y que fueron **Suspendidas** por la Resolución No. 042 del 24 de marzo de 2020.

Que finalizado el proceso electoral antes descrito y conforme consta en las respectivas actas de selección, se escogieron los representantes al Consejo Departamental de Cultura del Meta, así: un representante de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas (música, danza, artes plásticas y visuales, teatro, literatura y cinematografía), un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, - un representante de Casas de la Cultura, un representante de las ONG culturales, un representante de los Consejos Municipales de Cultura por subregión, un representante de las Instituciones de Educación Superior con programas de bellas artes y ciencias sociales y humanas y un representante del sector de la producción, bienes y servicios. Que los representantes de comunidades indígenas, población afrodescendiente, agremiaciones culturales de personas en condición de discapacidad, organizaciones juveniles y emisoras comunitarias quedan pendientes de designación hasta que la respectiva instancia comunique su elección.

En mérito de lo expuesto, el Gobierno departamental debe expedir el correspondiente acto administrativo para reconocer el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta para el periodo 2020-2022, y en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los representantes del Consejo Departamental de Cultura del Meta para el periodo 2020 - 2022, a los siguientes:

- Representante de los Consejos de áreas artísticas, así:
- Música: **LUIS HERNÁN MARÍN AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.832.351



GOBERNACIÓN DEL META- Villavicencio/Meta  
Línea Gratuita: 018000 129 202  
www.meta.gov.co





AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

## DECRETO No. 442 DE 2020

(23 de septiembre)

*“Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022”*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 60 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, parágrafo primero del artículo 2 del Decreto Departamental 073 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en el artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el *“Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. (...)”*.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, establece la conformación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura, como *“instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales. (...)”*.

Que este es el espacio de participación del Sistema Departamental de Cultura, indicado para contribuir en el cumplimiento de la Política Pública de Cultura 2017 – 2027 aprobada mediante la Ordenanza No. 965 de 2017 por la Asamblea Departamental del Meta.

Que mediante Decreto departamental No. 0073 de 2016, se define la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y reglamenta su funcionamiento. En el artículo primero del precitado decreto se definen los integrantes y en el artículo segundo se determinó el procedimiento para elección de consejeros.

Que el decreto No. 0073 de 2016, en el parágrafo primero del artículo segundo establece que mediante acto administrativo del Gobierno departamental, se reconocerá el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta

Que en atención a lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 27 de enero de 2020 expidió la Resolución No. 03 *“Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como Consejeros Departamentales de las Áreas Artísticas de artes plásticas y visuales, cinematografía, danza, literatura, música, teatro, la sub área de circo y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 27 de enero de 2020 expidió la Resolución No. 04 *“Por medio de la cual se convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblaciones ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta y se dictan otras disposiciones”*.



GOBERNACIÓN DEL META- Villavicencio/Meta

Línea Gratuita: 018000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)





AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

## DECRETO No. 442 DE 2020

(23 de septiembre)

*“Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022”*

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 19 de febrero de 2020 expidió la Resolución No. 27 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2020”*.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 24 de marzo de 2020 expidió la Resolución No. 042 *“Por medio de la cual se amplía el periodo del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas”*, y entre otras disposiciones determinó SUSPENDER las elecciones del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas y *ampliar el tiempo de su operatividad hasta cuando se culmine el proceso de elección, de acuerdo con lo que se establezca por los Gobiernos Nacional y Departamental y/o sea superada la emergencia sanitaria*.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 3 de septiembre de 2020 expidió la Resolución No. 103, por medio de la cual dispuso reiniciar las convocatorias a elecciones del Consejo Departamental de Cultura del Meta y los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, contenidas en las Resoluciones No. 03, 04 y 27 de 2020, y que fueron **Suspendidas** por la Resolución No. 042 del 24 de marzo de 2020.

Que finalizado el proceso electoral antes descrito y conforme consta en las respectivas actas de selección, se escogieron los representantes al Consejo Departamental de Cultura del Meta, así: un representante de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas (música, danza, artes plásticas y visuales, teatro, literatura y cinematografía), un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, - un representante de Casas de la Cultura, un representante de las ONG culturales, un representante de los Consejos Municipales de Cultura por subregión, un representante de las Instituciones de Educación Superior con programas de bellas artes y ciencias sociales y humanas y un representante del sector de la producción, bienes y servicios. Que los representantes de comunidades indígenas, población afrodescendiente, agremiaciones culturales de personas en condición de discapacidad, organizaciones juveniles y emisoras comunitarias quedan pendientes de designación hasta que la respectiva instancia comunique su elección.

En mérito de lo expuesto, el Gobierno departamental debe expedir el correspondiente acto administrativo para reconocer el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta para el periodo 2020-2022, y en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los representantes del Consejo Departamental de Cultura del Meta para el periodo 2020 - 2022, a los siguientes:

- Representante de los Consejos de áreas artísticas, así:
- Música: **LUIS HERNÁN MARÍN AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.832.351



GOBERNACIÓN DEL META- Villavicencio/Meta  
Línea Gratuita: 018000 129 202  
www.meta.gov.co

**DECRETO No. 442 DE 2020**  
(23 de septiembre)

*“Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022”*

- Danza: **JORGE ENRIQUE CALCETERO ANZOLA** identificado con cédula de ciudadanía N°17.344.039.
- Artes plásticas y visuales **LEONARDO OTERO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía: N° 79.670.864.
- Teatro: **AMAURI ELEICER COGOLLO SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.692.679.
- Literatura: **JOSÉ VICENTE CASADIEGO LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.319.054.
- Cinematografía: **CARLOS ANDRÉS RANGEL GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.065.995.
- Sub área de circo: **GILVERIANO RIAÑO ZAMORA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.909.978.
- Red departamental de Bibliotecas Públicas: **CARLOS JULIO LOZANO FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía N°93.200.827.
- Casas de la Cultura: **LUIS GERSON ESPINOSA AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.031.421.
- ONG culturales: **DAVID MAURICIO GÓMEZ PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.054.862.
- Consejos Municipales de Cultura por subregión, así:
  - Subregión del Ariari: **FREDY CAMILO ARIZA BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.736.625.
  - Subregión del Alto Ariari Centro: **ERNESTO CARVAJAL MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía N°17.417.044.
  - Subregión del Bajo Ariari Sur: **RICARDO ANDRES GUAVITA VILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.870.999.
  - Subregión La Macarena: **ARIEL ESPINOSA MONTES** identificado con Cédula de Ciudadanía N°17.293.178.
  - Subregión Capital Cordillera: **SILVIA LILIANA TORRES APONTE** identificado con cédula de ciudadanía N° 40.395.424.
  - Subregión Río Meta: **JOSELIN TRIGOS SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.385.282.
- Instituciones de Educación Superior con programas de bellas artes y ciencias sociales y humanas: **MARCELA MARÍA ROJAS HENAO** identificado con cédula de ciudadanía N°35.260.199.
- Sector de la producción, bienes y servicios: **OSCAR EDUARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°19.249.379.



**DECRETO No. 442 DE 2020**  
(23 de septiembre)

*"Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente designación será para un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de expedición del presente acto administrativo.

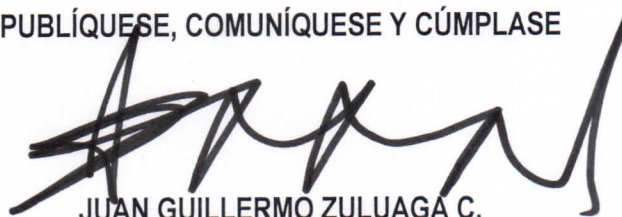
**ARTÍCULO TERCERO.** - Que los representantes designados como integrantes del Consejo Departamental de Cultura del Meta, no perciben remuneración alguna, ni adquieren condición de servidor público por el hecho de la presente designación, por ser una instancia asesora del sector cultura en el departamento del Meta.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Realícese las correspondientes posesiones e instalación formal del nuevo Consejo Departamental de Cultura del Meta, conforme se establece en el Decreto Departamental No. 0073 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.**  
Gobernador

Revisó:



**LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO**  
Directora Instituto Departamental de Cultura del Meta

Aprobó: Fernando Rivera Saraza  
Secretario Privado

Revisó: Luis Carlos Londoño Vargas  
Secretario Administrativo

Revisó: Carolina Aguirre Rodríguez  
Secretaria Jurídica

Revisó: Marialy Velásquez Rojas  
Subdirectora Operativa

Proyectó: Heidy Johana Reyes Ruiz  
Asesora Externa



**DECRETO No. 442 DE 2020**  
(23 de septiembre)

*“Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022”*

- Danza: **JORGE ENRIQUE CALCETERO ANZOLA** identificado con cédula de ciudadanía N°17.344.039.
- Artes plásticas y visuales **LEONARDO OTERO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía: N° 79.670.864.
- Teatro: **AMAURI ELEICER COGOLLO SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.692.679.
- Literatura: **JOSÉ VICENTE CASADIEGO LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.319.054.
- Cinematografía: **CARLOS ANDRÉS RANGEL GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.065.995.
- Sub área de circo: **GILVERIANO RIAÑO ZAMORA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.909.978.
- Red departamental de Bibliotecas Públicas: **CARLOS JULIO LOZANO FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía N°93.200.827.
- Casas de la Cultura: **LUIS GERSON ESPINOSA AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.031.421.
- ONG culturales: **DAVID MAURICIO GÓMEZ PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía N° 86.054.862.
- Consejos Municipales de Cultura por subregión, así:
  - Subregión del Ariari: **FREDY CAMILO ARIZA BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.736.625.
  - Subregión del Alto Ariari Centro: **ERNESTO CARVAJAL MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía N°17.417.044.
  - Subregión del Bajo Ariari Sur: **RICARDO ANDRES GUAVITA VILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.870.999.
  - Subregión La Macarena: **ARIEL ESPINOSA MONTES** identificado con Cédula de Ciudadanía N°17.293.178.
  - Subregión Capital Cordillera: **SILVIA LILIANA TORRES APONTE** identificado con cédula de ciudadanía N° 40.395.424.
  - Subregión Río Meta: **JOSELIN TRIGOS SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.385.282.
- Instituciones de Educación Superior con programas de bellas artes y ciencias sociales y humanas: **MARCELA MARÍA ROJAS HENAO** identificado con cédula de ciudadanía N°35.260.199.
- Sector de la producción, bienes y servicios: **OSCAR EDUARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°19.249.379.



**DECRETO No. 442 DE 2020**  
(23 de septiembre)

*"Por medio del cual se reconoce el carácter y composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta 2020-2022"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente designación será para un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de expedición del presente acto administrativo.

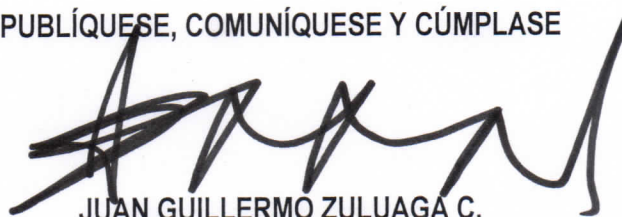
**ARTÍCULO TERCERO.** - Que los representantes designados como integrantes del Consejo Departamental de Cultura del Meta, no perciben remuneración alguna, ni adquieren condición de servidor público por el hecho de la presente designación, por ser una instancia asesora del sector cultura en el departamento del Meta.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Realícese las correspondientes posesiones e instalación formal del nuevo Consejo Departamental de Cultura del Meta, conforme se establece en el Decreto Departamental No. 0073 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.**  
Gobernador

Revisó:



**LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO**  
Directora Instituto Departamental de Cultura del Meta

Aprobó: Fernando Rivera Saraza  
Secretario Privado

Revisó: Luis Carlos Londoño Vargas  
Secretario Administrativo

Revisó: Carolina Aguirre Rodríguez  
Secretaria Jurídica

Revisó: Marialy Velásquez Rojas  
Subdirectora Operativa

Proyectó: Heidy Johana Reyes Ruiz  
Asesora Externa